ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en calle Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 12:15 horas del día 25 de noviembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de valoración del informe de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso, la apertura y examen del Sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante fórmula, correspondiente al expediente de contratación:

EXPEDIENTE: **2020 550850.**

DENOMINACIÓN: **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE ALMERÍA (2 LOTES).**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 554.904,70 €

PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA HURTADO SÁNCHEZ. Subdirector de Infraestructura del Agua y Tecnología.

VOCALES:

D. AURELIO BARRERA MORA. Interventor Adjunto al Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Dª. ESTEFANÍA AGUILERA GÓMEZ. Letrada de la Junta de Andalucía. Asesoría jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad.

D.ª MARÍA JOSÉ LORITE LORITE. Titulada Superior.

D. MANUEL MORENO GALINDO. Titulado Superior.

SECRETARIA:

D.ª SARAI VALLEJO MAZA. Jefa de Departamento de Servicios, Suministros y Convenios.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Seguidamente la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha 22 de noviembre de 2021, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presente acta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Todas las empresas admitidas superan la puntuación mínima exigida en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que continúan en el procedimiento.

Seguidamente se procede a la **apertura del sobre 3,** correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC, resultando lo siguiente:

LOTE I	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	294.000,00 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	295.900,00 €
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	297.200,00 €
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	297.859,50 €
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L	312.943,42 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	300.914,47 €
NARVAL INGENIERÍA, S.A. -PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	301.487,00 €
PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.-INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L.	296.713,89 €
FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR)	299.386,99 €
URCI CONSULTORES SL - CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	295.568,28 €
LINDEO INGENIEROS SL - ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L	296.650,00 €
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)-INYGES CONSULTORES, S.L.	295.950,15 €
ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.-BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SL	298.203,19 €
PROTECNIMAR SL (PROTECNIMAR INGENIERIA)-INGENIERIA ATECSUR SL	299.768,86 €
CEMOSA – DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	294.422,66 €
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.-CONSULTORIA ARAUTEC, S.L.	301.678,22 €

LOTE II	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
ZOFRE SLP	138.250,00 €
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	136.696,49 €
CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL	130.831,32 €
ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP	135.312,22 €
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	141.541,44 €
NARVAL INGENIERÍA, S.A. -PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	138.080,00 €
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA SA-JOSE ANTONIO ALCALA CABRERA	129.000,00 €
FINWE INGENIEROS, S.L.-INGENIERIA GUADALSUR SLP (GUADALSUR)	137.215,60 €
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)-INYGES CONSULTORES, S.L.	136.696,50 €
INGENIERIA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L.-GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING S	132.785,94 €
CEMOSA -DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.	134.100,99 €
INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA-INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	137.331,95 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Todas las licitadoras presentan declaración responsable de disponer del 100% del personal fijo en plantilla definido como medios suficientes para el contrato en el PPTP, así como compromiso del seguimiento virtual (web) de la documentación generada durante el contrato, salvo la UTE LINDEO INGENIEROS SL - ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L., que no presenta declaración responsable de disponer personal fijo en plantilla, y las empresas cuya situación se detalla a continuación.

En la apertura de los sobres 3 se producen las siguientes incidencias:

- En la oferta presentada por **CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES S.L.** para el lote II, aparece en letra la cantidad de "ciento treinta mil ochocientos treinta y un euros con treinta y dos céntimos" (130.831,32 €), y en número "ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta y un euros con treinta y dos céntimos" (135.831,32 €). De acuerdo al anexo X (A) del PCAP, *"en caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última"*, por lo que se considera la **oferta presentada en letra.**

- **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** presenta ANEXO X (B) - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PORCENTAJE DE PERSONAL, DEFINIDO COMO MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, FIJO EN PLANTILLA, en el que se indica que, *"de entre el personal definido como mínimo suficiente para la ejecución del servicio establecido en el PPTP,* ***tres de tres*** *son fijos en plantilla y por tanto representan un* ***100 %*** *de dichos medios"*. Al tratarse de una incoherencia, toda vez que el personal fijo en plantilla valorable será como máximo de **4** según el PPTP, y por lo tanto no correspondiéndose tres con el 100%, y entendiendo la Mesa que se trata de un defecto subsanable al poder tratarse de un error material, se procede a **requerir a la empresa** para que presente el Anexo X (B) relleno correctamente, otorgándole para ello **tres días naturales.**

- **BETANCOURT INGENIEROS S.L.P.** presenta ANEXO X (B) - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PORCENTAJE DE PERSONAL, DEFINIDO COMO MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, FIJO EN PLANTILLA, en el que se indica que, *"de entre el personal definido como mínimo suficiente para la ejecución del servicio establecido en el PPTP,* ***tres de tres*** *son fijos en plantilla y por tanto representan un* ***100 %*** *de dichos medios"*. Al tratarse de una incoherencia, toda vez que el personal fijo en plantilla valorable será como máximo de **4** según el PPTP, y por lo tanto no correspondiéndose tres con el 100%, y entendiendo la Mesa que se trata de un defecto subsanable al poder tratarse de un error material, se procede a **requerir a la empresa** para que presente el Anexo X (B) relleno correctamente, otorgándole para ello **tres días naturales.**

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de **valores anormalmente bajos,** conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y teniendo en cuenta que no concurren empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE I :

La oferta económica que incurre en el supuesto de valor anormal, debido a que es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **294.996,83 €,** esto es, una baja del 22,75% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, es la presentada por la licitadora:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)-DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

LOTE II:

La oferta económica que incurre en el supuesto de valor anormal, debido a que es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **134.561,08 €**, esto es, una baja del 22,23% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, es la presentada por la licitadora:

- CONURMA INGENIEROS Y CONSULTORES SL.
- VIASUR PREVENCION E INGENIERIA SA-JOSE ANTONIO ALCALA CABRERA.
- INGENIERIA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L.-GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)-DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.

Visto lo anterior, se acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

Fdo.: José María Hurtado Sánchez Fdo.: Sarai Vallejo Maza

Es copia auténtica de documento electrónico